



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º122

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 04/07/24

VISTO:

El Expediente N°08030-0007360-9 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona la aprobación de los circuitos de requerimientos de información de jurisprudencia, doctrina y colaboración técnica, así como de informes y requerimientos estratégicos y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.014 de la Provincia de Santa Fe creó el Servicio Público Provincial de Defensa Penal determinando en su artículo 9 que *“es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial”*.

Que esta Defensora Provincial considera fundamental brindar apoyo administrativo, técnico y jurídico a los Defensores y Defensoras, quienes cumplen cotidianamente con la misión institucional de brindar defensa técnica efectiva y eficaz tal como lo manda la ley orgánica del organismo conforme a los estándares institucionales basados en la normativa y la jurisprudencia nacional y convencional.

En este sentido la gestión debe estar orientada a facilitar la labor defensiva y a optimizar los esfuerzos para el adecuado cumplimiento de la misma. De esta manera, además de fortalecer la capacidad de respuesta, se promueve un impacto positivo y duradero en la sociedad al asegurar el acceso equitativo a la justicia y la protección de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos.

Que, éste junto a otros propósitos orientados a mejorar el desempeño de la Defensa Pública motivaron la modificación de la Estructura Orgánica Funcional del Servicio Público Provincial de Defensa Penal mediante Resolución N° 139/23 de fecha 12/09/23. En ella, se modificó la denominación de la Secretaría de Gobierno y Gestión Programática a Secretaría de Política Institucional, Gestión Defensiva y Litigio Estratégico (art. 2) y creando bajo la órbita de

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

la misma la Oficina de Análisis Jurídico, Doctrina y Jurisprudencia y la Oficina de Estadística.

Que entre las funciones de la Secretaría de Política Institucional, Gestión Defensiva y Litigio Estratégico se encuentran las de “3. Recolectar la jurisprudencia proveniente de cada una de las Defensorías Regionales en relación a las distintas etapas del proceso a los fines de identificar las tendencias jurisprudenciales en cada circunscripción y de difusión a las demás, así como también para definir cuestiones de litigio estratégico. 4. Instrumentar un sistema documental de doctrina y jurisprudencia destinado a brindar apoyo específico a Defensoras y Defensores, a quienes asisten a los mismos y a las distintas oficinas del organismo. 5. Analizar, seleccionar y publicar la jurisprudencia relevante producida por intervención de quienes integran el cuerpo de defensores en las diferentes instancias del proceso, en la página web de manera accesible y gratuita, actualizándola periódicamente, 6. Elaborar una publicación semestral del organismo para lo cual convocará a las personas que lo integran y a otros especialistas para la producción de artículos sobre materias de interés relevantes para el quehacer diario, notas de opinión, notas de interés científico, comentarios a fallos, etc. 7. Proyectar y coordinar, con las áreas correspondientes, la publicación mencionada en el punto anterior en la página web del organismo y la difusión digital, como así también por otros medios. 8. Coordinar la colaboración y el aporte de jurisprudencia y análisis de la misma entre las distintas áreas del organismo. 9. Proponer, en colaboración con las áreas pertinentes, dispositivos destinados a mejorar la comunicación con el público, la implementación de programas de difusión de derechos y garantías constitucionales, así como también sobre las condiciones y modos de acceder a los servicios de la defensa y demás instituciones públicas o privadas con las que se suscriban convenios. 10. Elaborar proyectos de resoluciones vinculadas con las temáticas de su incumbencia, de acuerdo a las instrucciones que reciba de la Defensora o Defensor Provincial” (Res. N°139/23, Anexo “A”, punto 1.3).

Que en ese marco, la Sra. Defensora Provincial solicitó a dicha Secretaría que a fin de facilitar apoyo jurídico técnico, mediante la puesta a disposición de jurisprudencia, doctrina o colaboración técnica; o bien mediante la elaboración de informes sobre un determinado tema o materia, elabore y eleve un proyecto por el cual se establecen los mecanismos para la realización



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

de requerimientos.

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N° 13.014 de creación del Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Aprobar el PROCEDIMIENTO DE REQUERIMIENTOS a la oficina de “Análisis Jurídico, Doctrina y Jurisprudencia”, obrantes en planilla anexa “I”, que se agrega y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2: Aprobar el formulario de “SOLICITUD DE JURISPRUDENCIA, DOCTRINA O COLABORACIÓN TÉCNICA” a la oficina de “Análisis Jurídico, Doctrina y Jurisprudencia”, obrantes en planilla anexa “II”, que se agrega y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 3: Disponer que la Secretaría de Política Institucional, Gestión Defensiva y Litigio Estratégico, implemente lo aquí resuelto.

ARTICULO 4: Regístrese, notifíquese. Cumplido, archívese.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA
PROVINCIAL**

CPN JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE DE REQUERIMIENTOS

Requerimiento de colaboración

- Los requerimientos de colaboración a la Secretaría deberán ser efectuados a través de la Defensora Provincial y/o de los/as Defensores/as regionales mediante el formulario google aprobado al efecto, donde se especifique el objeto de la solicitud.
- Cuando la envergadura del requerimiento así lo requiera, la Defensora Provincial formará expediente al efecto.
- Se entenderá que el requerimiento de colaboración queda formalmente efectuado una vez que se ha cumplimentado con estas.

Flujo de requerimiento de colaboración.





Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de La Provincia de Santa Fe

En todo caso se conferirá precedencia en razón de: 1. Autoridad requirente (así un requerimiento de la Defensora Provincial tendrá preferencia por uno realizado por el Defensor Regional; y así sucesivamente). 2. Historial de solicitudes previas (la herramienta no propone reemplazar o desplazar al defensor, sino colaborar frente a casos específicos); 3. viabilidad del requerimiento; 4. impacto institucional, el que será meritudo por el Secretario de PIGDLE.

Requerimientos de informes

Flujo de requerimiento de informes.



Requerimientos estratégicos del Secretario

- Desde la Secretaría de Política Institucional, Gestión Defensiva y Litigio Estratégico, se puede requerir la realización de investigaciones, informes, producciones o sistematizaciones por parte de la Oficina de Análisis Jurídico, Doctrina y Jurisprudencia - más allá de los requerimientos de información previstos por la Defensora.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

- A tales fines efectuará por escrito y fehacientemente el requerimiento donde se consigne tema requerido, personal designado a tales efectos, fecha estimada para la entrega, y cualquier otra información que estime pertinente. Ello no obstante las instrucciones que puedan impartirse de forma oral.
- Del mismo modo la remisión de los informes o producciones requeridas deberán ser elevadas por escrito y fehacientemente al Secretario, a través del funcionario responsable del área (siempre que el mismo estuviera cubierto).
- Por otra parte, y a los efectos de promover la rendición de cuentas de la labor desarrollada en el ámbito de la Oficina se llevará a cabo en el ámbito de la Secretaría de Política Institucional un libro de registro de los requerimientos efectuados, y se elevará desde la Oficina a la Secretaría un informe donde se sistematicen los principales núcleos temáticos y demandas que han sido requeridos.
- Los requerimientos serán realizados y transmitidos respetando la vía jerárquica, de forma tal que su producción será transmitida al funcionario a cargo de la Oficina, y por medio de éste serán elevados al Secretario. La única persona autorizada para remitir los informes y producciones realizadas en el ámbito de la Secretaría a otros/as funcionarios/as o áreas es el Secretario, o quien este designe y autorice de forma expresa.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe



Servicio Público Provincial de Defensa Penal
Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO II

**formulario de solicitud de jurisprudencia, doctrina
o colaboración técnica**

Solicitud de Jurisprudencia, Doctrina o colaboración técnica

Una vez recibamos esta solicitud, te contactaremos para revisar los detalles y la viabilidad del requerimiento efectuado. Si deseas formular consultas envía un correo electrónico a [Política Institucional](#) . También puedes leer la Resolución organizativa que regula estas solicitudes [aquí](#).

* Indica que la pregunta es obligatoria

1. Correo electrónico *

Datos del requirente:

2. Defensoría Regional desde donde se realiza el requerimiento: *

Marca solo un óvalo.

- Defensoría Provincial
- Defensoría Regional 1
- Defensoría Regional 2
- Defensoría Regional 3
- Defensoría Regional 4
- Defensoría Regional 5

3. Tu nombre *

4. Número de teléfono *

5. Correo electrónico *

Colaboración solicitada:

Tenga en consideración al identificar la magnitud del requerimiento que el mismo será contemplado a la luz de las capacidades de recursos humanos disponibles, y el plazo en el cual se requiere la misma. Aquellas notificaciones de resulten de imposible cumplimiento a la luz de esos extremos se considerarán denegadas.

En caso de resultar relevante, adjunte la resolución atacada señalando los párrafos donde focaliza sus agravios.

6. ¿Qué tipo de colaboración deseas pedir? *

Ingresar el número de producto

Marca solo un óvalo.

- Búsqueda de doctrina
- Búsqueda de jurisprudencia

7. Jurisprudencia de qué tribunales desea relevar

Marca solo un óvalo.

- Corte Suprema de la Nación
- Corte Suprema de la Provincia
- Tribunales locales
- Tribunales Internacionales

8. Fecha límite de respuesta

Ejemplo: 7 de enero de 2019

9. Síntesis de la teoría del caso o hipótesis de trabajo defensiva *

Elige el tamaño y la cantidad por color

Otra información relevante

10.

11. Resolución atacada (de corresponder)

Archivos enviados:

Google no creó ni aprobó este contenido.

Google Formularios

